



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: *Tito Antonio Bazán Velásquez*

TOMO Nº 417

SAN SALVADOR, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2017

NUMERO 236

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		RAMO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Escritura pública, estatutos de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 315, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	4-9	Acuerdos Nos. 15-1522 y 15-0973.- Reconocimiento de estudios académicos.....	31
Estatutos de la Iglesia Profética de Jesucristo La Hermosa y Acuerdo Ejecutivo No. 340 aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	10-12	Acuerdo No. 15-0793.- Se autoriza solicitud de Prórroga de Plan de Estudio presentado por la Universidad Dr. José Matías Delgado.....	31-32
MINISTERIO DE ECONOMÍA		RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
RAMO DE ECONOMÍA		RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
Acuerdo No. 1522.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, solicitada por la sociedad Arnecom de El Salvador, Sociedad Anonima de Capital Variable.....	13-30	Acuerdo No. 15-1160.- Se reconoce como directora del Centro Educativo denominado Colegio "San Juan de Dios", a la profesora Nidia Noemy Reyes Pineda.	32
		MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		Decreto No. 52.- Se establece como Área Natural Protegida un inmueble de naturaleza rustica denominado como "Hacienda Santa Marta El Marillo", ubicado en el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.....	33-40

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA****RESOLUCIÓN 63.**

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las nueve horas del seis de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES:

- I- El marco contable legal adoptado por el Consejo según Resolución 113/2009 incluye la NIIF versión completa en idioma español.
- II- El 1 de enero de 2017, el IASB emitió la versión en español de la Norma Internacional de Información Financiera 2017 con vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y cuya aplicación anticipada está permitida.
- III- El artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es facultad del Consejo, "Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad..."

CONSIDERANDO:

- I- Que el Artículo 36 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es atribución del Consejo: "g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados";
- II- Que el literal h) del referido artículo, establece como atribución: "Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas" y el literal i) expresa: "Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados, inclusive financieros, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas";
- III- Que el Artículo 444 del Código de Comercio, establece que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dictar las reglas para la estimación de diversos elementos del activo;
- IV- Que el Artículo 135 del Código Tributario, reconoce que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, establecer los principios de contabilidad que han de examinarse en la auditoría.

PORTANTO: Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, a lo establecido en el Artículo 36, literales g), h) e i) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, al Artículo 444 del Código de Comercio y al Artículo 135 del Código Tributario, este Consejo Resuelve:

- I- Aprobar la adopción de los cambios en la Norma Internacional de Información Financiera versión español 2017, emitida por el IASB, como requerimiento en la preparación de estados financieros con propósito general y otra información financiera.
- II- Para la obtención del ejemplar completo de la normativa en español adoptada, están en el sitio <https://www.ifrs.org/>
- III- Publíquese.

"Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión".

JOSÉ ANTONIO VENTURA SOSA,
PRESIDENTE.

JOSÉ ANTONIO LEMUS FLORES,
SECRETARIO.